



Ministerio de Planificación
e Infraestructura Pública



MENDOZA
GOBIERNO



EMESA
EMPRESA
MENDOCINA
DE ENERGÍA S.A.



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
RI-0000-9128



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Ley Provincial 4416/80

APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO Licitación Pública N° 98/2019-122 EX-2019-4571286-GDEMZA-MESA#MEIYE - Decreto N° 2063/2019

PROTOCOLO GENERAL PARA VISITA DE OBRA

En virtud de lo dispuesto por el **Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20** se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los **Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 325/20, 355/20 y 408/20** hasta el 10 de mayo de 2020, inclusive. Que en el **Decreto 297/2020 artículo 6° inc. 10°** quedan exceptuadas del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas a la Obra Pública, y sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esa actividad. Por todo ello y a los fines de realizar la visita al lugar de emplazamiento de la obra “APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO”, se deberán tomar las siguientes previsiones, sin perjuicio de todas las demás obligaciones vigentes establecida por normativa nacional y provincial:

1- PARA CIRCULAR:

- Completar declaración jurada nacional dispuesto por la RESOL-2020-48-APN-MI que se encuentra en sitio web <https://www.argentina.gob.ar/circular>
- DNI

2- PARA SER REGISTRADO EN LA VISITA DE OBRA:

- Se deberá llenar el formulario web de registro de interesado a visita de obra, publicado en las páginas web del Ministerio <http://www.economia.mendoza.gov.ar/portezuelo-del-viento-un-hito-para-mendoza/> y de la Dirección de Compras Mendoza <http://compras.mendoza.gov.ar/2020/02/28/portezuelo-del-viento/>
- Se deberá firmar Declaración jurada de no haber salido de la provincia adjunta a formulario de registro de visita de obra.

Deberán cumplir con todo lo reglamentado en el **Decreto 555/2020 (Boletín Oficial 20-04-2020)**.

"2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"

3 - DURANTE EL TRANSCURSO DE LA VISITA DE OBRA SE DEBERÁ CUMPLIMENTAR CON LAS SIGUIENTES NORMATIVAS:

1. Distanciamiento social,
2. Higiene de manos,
3. Higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo)
4. Uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón)

4- NO PODRÁN ACUDIR A LA VISITA DE OBRA LAS PERSONAS CON LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS:

- Dificultad respiratoria
- Fiebre
- Tos seca
- Mialgias (dolor muscular)
- Disnea (ahogo o dificultad en la respiración)
- Odinofagia (dolor de garganta)
- Rinorrea (secreción acuosa o mucosa de los orificios nasales)
- Diarrea

Tampoco podrán realizar visita de obra las personas que hayan viajado fuera de la Provincia (territorio nacional o del exterior) o que hayan estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID19 en los últimos veintiún (21) días.

5 - ACCIONES BÁSICAS PARA REALIZAR LA VISITA DE OBRA:

- Respetar el distanciamiento social de 2 (DOS) metros entre personas.
- Respetar el protocolo de higiene respiratoria: no salivar los espacios públicos, asegurarse de toser o estornudar siempre con el tapaboca colocado.
- Cumplir con la higiene de manos: llevar consigo elementos como toallas húmedas, sanitizante o alcohol al 70% (gel o líquido).
- Evitar tocar objetos u otras superficies de la vía pública.